



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00053871-NEU-RENTAS#SIP-CONTRATO LOC. INMUEBLE DELEG. CENTENARIO - RENTAS

VISTO:

El EX-2020-00053871-NEU-RENTAS#SIP del registro de Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, y expediente N° 8223-006599/2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Delegación de la Dirección Provincial de Rentas en la localidad de Centenario dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle Lanín N° 115 de dicha localidad, cuyo vencimiento operó el día 31 de agosto de 2020;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 73/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato de locación de inmueble por un período de doce (12) meses, prestando conformidad su propietario, contados a partir del día 1° de septiembre de 2020, con vencimiento el día 31 de agosto de 2021;

Que el valor locativo del contrato será de pesos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco (\$38.475.-) mensuales, ascendiendo a la suma total de pesos cuatrocientos sesenta y un mil setecientos (\$461.700.-);

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia; la Oficina Provincial de Finanzas y la

Oficina Provincial de Contrataciones dependientes de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección General Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos Nros. 2758/95 y 182/18, 183/18 y 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona la Delegación de la Dirección Provincial de Rentas en la localidad de Centenario dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle Lanín N° 115 de dicha localidad, entre el Estado Provincial y el señor Eduardo Esteban Gennari (Q-3485), C.U.I.T. N° 20-16503309-5, en calidad de apoderado del señor Juan Roberto Galati Rando, propietario del inmueble, por un periodo de doce (12) meses, contados a partir del día 1° de septiembre de 2020 con vencimiento el día 31 de agosto de 2021 con opción a prórroga por igual período y por un total de pesos cuatrocientos sesenta y un mil setecientos (\$461.700.-).

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación de inmueble a suscribir que, como documento **IF-2020-00229668-NEU-SIP#MEI** que forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora Subsecretaria de Ingresos Públicos, Lic. Rosa Ana CASTRO, D.N.I. N° 18.543.036, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

U.O. 07 – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

ACO 017 – DIRECCIÓN SUPERIOR ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL.

JUR.	S.A	U.O	FINA	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
04	E	07	01	06	00	03	02	00	1111	\$153.900.-

Con cargo al Ejercicio 2021:

U.O. 07 – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

ACO 017 – DIRECCIÓN SUPERIOR Y ASISTENCIA TÉCNICA Y LEGAL.

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
04	E	07	01	06	00	03	02	00	1111	\$307.800.-

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, **LÍBRENSE** las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 5°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.

